I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001012

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 30 AGO 2018

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/302/2018 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°901/241/2018 del Departamento de Aseo; los Decretos Exentos , N°202/011/2014, N°202/080/2014, N°202/107/2014, N°202/277/2014, N°202/660/2014, N°202/1794/2014 y N°202/749/2018; la Ley N°19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/011/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE FERIAS LIBRES Y PERSA, BARRIDO DE VÍAS, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSO DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL, SEGUNDO LLAMADO", ID 812-3-LP14**, cuyos oficios de observaciones y Aclaraciones fueran aprobado/as por los Decretos Exentos N°202/080/2014, N°202/107/2014 y N°202/277/2014, adjudicada a la empresa **PE & GE S.A.** por Decreto Exento N°202/660/2014, cuyo contrato fuera sancionado por Decreto Exento N°202/1794/2014 y por Decreto Exento N°202/749/2018 se autorizó la prórroga por 6 meses, contados desde el 1 de julio del año en curso.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Prórroga de Contrato denominado **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE FERIAS LIBRES Y PERSA, BARRIDO DE VÍAS, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSO DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL, SEGUNDO LLAMADO", ID 812-3-LP14,** de fecha 24 de agosto de 2018, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°484 de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PE & GE S.A.,** R.U.T. N°76.011.079-5, representada legalmente por doña **Julieta González Henríquez**, cédula de identidad N°10.783.938-0, mediante la cual las partes acuerdan prorrogar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/1794/2014, en el siguiente sentido:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001012

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°202/11/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE FERIAS LIBRES Y PERSA, BARRIDO DE VÍAS, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSO DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL, SEGUNDO LLAMADO"**.

SEGUNDO: Lo establecido en el punto 1.5 "Duración del Contrato de la Concesión", de las Bases Administrativas Generales que regulan la mencionada Concesión, aprobadas por Decreto Exento N°202/11/2014, que señalan: "La duración de la concesión del servicio licitado será de cuatro años contados desde la fecha de inicio de los servicios.

Este contrato podrá ser renovado por períodos que no superen en total los seis meses, previo acuerdo del Concejo Municipal en los términos señalados en el artículo 75 letras 1) y j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y previa solicitud por escrito del Mandante al menos con dos meses de anticipación a su expiración. La renovación solo se autorizará en caso de alguna razón de fuerza mayor, como la imposibilidad de adjudicar una nueva concesión, lo que podría generar una emergencia sanitaria. Las renovaciones mantendrán las mismas condiciones contractuales pactadas inicialmente, sin perjuicio de los reajustes que correspondan aplicar de acuerdo a las presentas B.A.G. "Que la solicitud del Inspector Técnico del Servicio data del 25 de abril de 2018 y que el contrato expira el 30 de junio de 2018.

Que el proceso de licitación de esta concesión aún se encuentra en trámite y se hace imprescindible continuar con los servicios a fin de evitar emergencias sanitarias derivadas del no retiro de residuos de ferias libres y de los microbasurales.

Lo establecido en el párrafo 5° del artículo 8 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en connivencia con su artículo 76. Lo establecido en el numeral 7 letra a) del artículo 10 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Acuerdo adoptado por unanimidad, en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 28 de junio de 2018.

TERCERO: En Virtud de Decreto Exento N°202/749/2018 la I. Municipalidad de Cerrillos previo acuerdo adoptado por el del Honorable Concejo Municipal en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 28 de junio de 2018, viene en prorrogar por 6 meses, contado desde el vencimiento del contrato original, es decir, desde el 1 de julio de 2018, la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LEVANTE Y LAVADO DE FERIAS, BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS Y RETIRO DE ESCOMBROS, RESIDUOS VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL** en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula séptima del contrato original y punto 1.5 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001012

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

CUARTO: Por su parte doña **JULIETA ALEJANDRA GONZALEZ HENRÍQUEZ**, por este acto acepta la prorroga señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato original celebrado por escritura pública con fecha 7 de agosto de 2014, en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, aclaraciones, oficios de observaciones, oferta técnica y económica del contratista, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública. La empresa contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, reconociendo que la prestación a que se obliga constituye un servicio público, cuya paralización o suspensión origina serios perjuicios al interés general ya la salud e higiene de la población, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas, en las situaciones que corresponda

QUINTO: En lo relativo al precio de los servicios contratados se estará a lo estipulado en las clausulas **CUARTA** y **QUINTA** del antes mencionado instrumento.

SEXTO: La duración del servicio será de 6 meses, contados desde el 1 de Julio del año en curso.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente a $15.800.000 (quince millones ochocientos mil pesos), N° de instrumento 436319 del Banco BCI, pagadera sin intereses válida hasta el 1 de marzo de 2019, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción de los Servicios sin Observaciones.

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

AARÓN VEGA SÁNCHEZ
Secretario Municipal (s)
30.08.2018

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001012

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

AAG/SCS/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
Departamento de Aseo (I.T.S.)
Página Web

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail: rasantelices@yahoo.com

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PÚBLICO
SANTIAGO CERRILLOS

REPERTORIO NÚMERO: 484 **PROT. INST. PUB.** **Cuarto Bim. 2017**

PRÓRROGA DE CONTRATO

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LEVANTE Y LAVADO DE FERIAS, BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS Y RETIRO DE ESCOMBROS, RESIDUOS VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL"

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

PE & GE SOCIEDAD ANÓNIMA

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **PE & GE S.A**, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, rol único tributario numero setenta y seis millones once mil setenta y nueve guion cinco, representada legalmente por doña **JULIETA ALEJANDRA GONZALEZ HENRÍQUEZ**, chilena casada, abogada, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos ochenta y tres mil novecientos treinta y ocho guion

cero ambos con domicilio en calle Alonso de Ovalle setecientos setenta y ocho , oficina cincuenta y dos, comuna y ciudad de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Que mediante Decreto Exento número doscientos dos/ once/ dos mil dos mil catorce, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE FERIAS LIBRES Y PERSA, BARRIDO DE VÍAS, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSO DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL, SEGUNDO LLAMADO"**. **SEGUNDO**: Lo establecido en el punto uno punto cinco "Duración del Contrato de la Concesión", de las Bases Administrativas Generales que regulan la mencionada Concesión, aprobadas por Decreto Exento número doscientos dos/ once/ dos mil dos mil catorce, que señalan: "La duración de la concesión del servicio licitado será de cuatro años contados desde la fecha de inicio de los servicios. Este contrato podrá ser renovado por períodos que no superen en total los seis meses, previo acuerdo del Concejo Municipal en los términos señalados en el artículo sesenta y cinco letras 1) y j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y previa solicitud por escrito del Mandante al menos con dos meses de anticipación a su expiración. La renovación solo se autorizará en caso de alguna razón de fuerza mayor, como la imposibilidad de adjudicar una nueva concesión, lo que podría generar una emergencia sanitaria. Las renovaciones mantendrán las mismas condiciones contractuales pactadas inicialmente, sin perjuicio de los reajustes que correspondan aplicar de acuerdo a las presentas B.A.G." Que la solicitud del Inspector Técnico del Servicio data del veinticinco de abril de dos mil dieciocho y que el contrato expira el treinta de junio de dos mil dieciocho. Que el proceso de licitación de esta concesión aún se encuentra en trámite y se hace imprescindible continuar con los servicios a fin de evitar emergencias sanitarias derivadas del no retiro de residuos de ferias libres y de los microbasurales. Lo establecido en el párrafo quinto del artículo ocho de la Ley numero dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades, en

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO-CERRILLOS

connivencia con su artículo sesenta y seis. Lo establecido en el numeral siete letra a) del artículo diez del Decreto Supremo numero doscientos cincuenta del año dos mil cuatro, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley numero diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Acuerdo adoptado por unanimidad, en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho. **TERCERO:** En Virtud de Decreto Exento número doscientos dos/ setecientos cuarenta y nueve/ dos mil dieciocho la I. Municipalidad de Cerrillos previo acuerdo adoptado por el del Honorable Concejo Municipal en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, viene en prorrogar por seis meses, contado desde el vencimiento del contrato original, es decir, desde el primero de julio de dos mil dieciocho, la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LEVANTE Y LAVADO DE FERIAS, BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS Y RETIRO DE ESCOMBROS, RESIDUOS VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL** en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula séptima del contrato original y punto uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales. **CUARTO:** Por su parte doña **JULIETA ALEJANDRA GONZALEZ HENRÍQUEZ**, por este acto acepta la prorroga señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato original celebrado por escritura pública con fecha siete de agosto del año dos mil catorce, en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, aclaraciones, oficios de observaciones, oferta técnica y económica del contratista, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública. La empresa contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, reconociendo que la prestación a que se obliga constituye un servicio público, cuya paralización o suspensión origina serios perjuicios al

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

interés general ya la salud e higiene de la población, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas, en las situaciones que corresponda **QUINTO:** En lo relativo al precio de los servicios contratados se estará a lo estipulado en las clausulas CUARTA y QUINTA, del antes mencionado instrumento. **SEXTO:** La duración del servicio será de seis meses, contados desde el primero de Julio del año en curso. **SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente a quince millones ochocientos mil pesos ,numero de instrumento cuatro tres seis tres uno nueve del Banco BCI, pagadera sin intereses valida hasta el primero de marzo de dos mil diecinueve, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción de los Servicios sin Observaciones. **OCTAVO:** En lo no modificado por la presente prorroga, se estará al contrato original en todas sus partes. **NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO: Personería:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. En cuanto a la personería de doña **JULIETA ALEJANDRA GONZALEZ HENRÍQUEZ,** para actuar en representación de la empresa **PE & GE S.A.**, consta de la reducción a escritura pública de sesión extraordinaria de directorio de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, autorizada por la Notaría de Santiago de doña Linda Scarlet Bosch Jiménez. Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando sus impresiones dígitos pulgares, conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

ANTONIO NOTARIO PUBLICO RENE SANTELICES SANTIAGO CERRILLOS GAMBOA

Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 705304
Dri.....
Derechos 40.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

JULIETA ALEJANDRA GONZALEZ HENRÍQUEZ

PP PE & GE S.A

RUT: 76.011.079-5

CÉDULA: 10.783.938-0

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO.

28 AGO 2018

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

INUTILIZADO

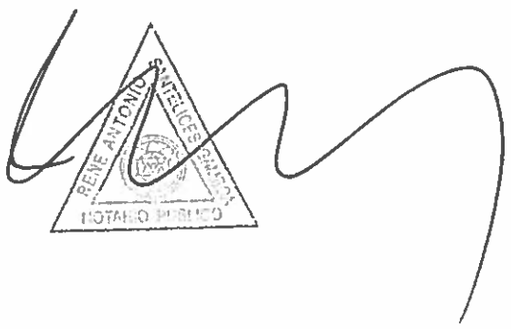

INUTILIZADO